



JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ- LOCALIDADES DE CIUDAD
BOLÍVAR Y TUNJUELITO

Bogotá D.C., nueve (9) de diciembre de dos mil veintidós

Código Único: 11 001 4103 001 **2022 00507 00**

Reunidos los requisitos legales, el Juzgado **ADMITE** la anterior demanda **VERBAL SUMARIA DE RENDICIÓN PROVOCADA DE CUENTAS** incoada por **JAIME HORTA DÍAZ**, en contra de **BUENAVENTURA ACÉVEDO FONSECA**. En consecuencia, se dispone:

- 1.- **Sígase** el trámite del proceso verbal sumario consagrado en los artículos 390 y siguientes del Código General del Proceso, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 379 de la memorada normatividad.
- 2.-**Notifíquese** esta providencia al demandado en la forma prevista en los artículos 291 y 292 del Código General del Proceso, en concordancia con el artículo 8º de la Ley 2213 de 13 de junio de 2022, y córrasele traslado por el término de diez (10) días para que conteste la demanda.
- 3.- Se reconoce personería al abogado **NÉSTOR RAÚL CHARRUPI HERNÁNDEZ**, como apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE (1).

NH

GABRIELA MORA CONTRERAS

Juez

JUZGADO 1º DE PEQUEÑAS CAUSAS

La anterior providencia se notificó por estado
No. **86** hoy **12/12/2022** a la hora de las 8:00
A.M.

Laura Camila Herrera Ruíz

LAURA CAMILA HERRERA RUIZ
SECRETARIA

Firmado Por:

Gabriela Mora Contreras

Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgado 001 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **e803097707683788d78d6c24329879b926334fcec709e46d93ac86bd4f5b47c2**

Documento generado en 09/12/2022 05:31:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>